

Plenario de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil sobre el beneficio de justicia gratuito para los consumidores.

Plenario de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil sobre el beneficio de justicia gratuito para los consumidores.

Plenario de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil sobre el beneficio de justicia gratuito para los consumidores.

Fuente: doc_04_2025_0005.html ?El beneficio de Justicia gratuita, reconocido en el artículo 53 de la ley 24240 (modificado por el artículo 26 de la ley 26.361), además del pago de la tasa de justicia y de cualquier otro gravamen o gasto inherente a la promoción de la demanda, exime a quienes iniciaron una acción en los términos previstos por dicha ley de afrontar el pago de las costas si fueron condenados a satisfacerlas y no prosperase el incidente para acreditar su solvencia que pudiera promover la demandada.?Olivera, Fernando Raquel y otros c/ Ciudad de la Pizza S.R.L. s/ daños y perjuicios ? Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil en Pleno ? 28/03/2025Accede al texto completo del fallo haciendo [ClicAquí](#)